



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se concede vacancia temporal a un docente para adelantar período de prueba y se realiza un nombramiento provisional vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que según la Circular 07 del 14 de julio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expide los Criterios para concretar la Vacancia Temporal y Definitiva en Empleos del Sistema Especial de Carrera Docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concurso Abierto y público para selección por mérito de empleos docente y directivos docentes en instituciones educativas oficiales, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

La Alcaldía de Sincelejo – Sucre, mediante el Decreto 709 del 15 de diciembre de 2021, nombró en periodo de prueba al señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **92.031.681**, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 23, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la, por el término de 6 meses.

Mediante el Decreto No 032 del 11 de enero de 2022, la Alcaldía de Sincelejo – Sucre, le concedió prórroga hasta el 16 de febrero de 2022, al señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **92.031.681**, para tomar posesión al empleo denominado Profesional Especializado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

A través de oficio escrito y radicado **2022010016017** del 14 de enero de 2022, aclarado mediante correo electrónico institucional recibido el 28 de enero de 2022, el señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **92.031.681**, vinculado en propiedad, como Docente Orientadora en la I. E Santa Rita, Sede, I. E Santa Rita, población mayoritaria, del municipio de Andes, solicitó vacancia temporal, **a partir del 17 de febrero de 2022 y hasta superar el periodo de prueba** en el municipio de Sincelejo – Sucre.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el aplicativo “Sistema Maestro”, las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

La señora **LAURA BEDOYA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.438.879**, Profesional en Psicología, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de *junio* de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función docente, mientras dure la vacancia temporal del señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Vacancia Temporal, al señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **92.031.681**, vinculado en propiedad, como Docente Orientadora en la I. E Santa Rita, Sede, I. E Santa Rita, población mayoritaria, del municipio de Andes, con el fin de desempeñarse en periodo de prueba, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 23, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo – Sucre, **a partir del 17 de febrero de 2022 y hasta superar el periodo de prueba**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal, a la señora **LAURA BEDOYA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.438.879**, Profesional en Psicología, como Docente Orientadora en la I. E Santa Rita, Sede, I. E Santa Rita, población mayoritaria, del municipio de Andes, con el fin de desempeñarse en periodo de prueba, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 23, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo – Sucre, **a partir del 17 de febrero de 2022** o mientras dure la vacancia temporal del señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO TERCERO: En el evento de que el señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, supere satisfactoriamente el Período de Prueba, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 23, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo – Sucre; previa presentación del respectivo nombramiento en propiedad, deberá solicitar la declaración de vacancia definitiva con el fin de ser desincorporado de la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y su historia laboral será remitida a la Alcaldía de Sincelejo – Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **GELVER LUIS HERNANDEZ JIMENEZ**, que, al término de la vacancia temporal, si no supera satisfactoriamente dicho período de prueba, deberá reincorporarse de inmediato al cargo en el municipio y establecimiento educativo al cual se encuentra adscrita en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora **LAURA BEDOYA CUARTAS**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		10/21/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	11/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	Juan Berrio	10/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	09/02/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H	04/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.